

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PROCESO CAS N° 020-2021-CAS-MIMP**

I. Generalidades

1. Objeto de la convocatoria

Se requiere la contratación de dos (2) Abogados/as

2. Área, Unidad Orgánica u Órgano Solicitante

Dirección de Protección Especial - Unidad de Protección Especial de Lima

3. Área encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Recursos Humanos

4. Base legal

- a. Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- b. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por
- c. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
Resolución Ministerial N° 169-2017- MIMP, aprueba la directiva N° 004-2017-MIMP "Contratación de Personal bajo el Régimen de
- d. Contratación Administrativa de Servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su modificatoria con RM N° 086-2020-MIMP.
- e. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- f. Decreto de Urgencia 083-2021, que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y otras disposiciones.

II. Perfil del puesto

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia*	Cuatro (04) años de experiencia laboral en el sector público o privado. Un (01) año de experiencia laboral en el sector público o privado, relacionado a niñas, niños o adolescentes. Experiencia en el nivel mínimo, ya sea en el sector público y/o privado: Analista
Competencias	Liderazgo, servicio institucional, orientación a resultados, proactividad e Integridad.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**	Titulado(a) en Derecho Colegiado(a) y Habilitado(a)
Cursos y/o estudios de especialización***	Capacitación en Derechos del Niño, Adolescente o Familia, o en Derecho Constitucional o Derechos Humanos.
Conocimientos	Conocimiento de los procedimientos de presunta desprotección de niñas, niños y adolescentes. Procesador de textos (Word, Open Office Write, etc.) a nivel básico Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.) a nivel básico Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc.) a nivel básico
Otros	1) Anexos 2) Declaraciones Juradas 3) Ficha de datos 4) Predisposición para trabajar en horarios rotativos (acreditar con Declaración Jurada) Conforme a los formatos para convocatorias que se encuentran en la parte superior de la página Web - MIMP

Para el caso de SECIGRA, se considerará como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la carrera profesional correspondiente para tal efecto el candidato deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Fuente: Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH.

En atención al Artículo N° 9 del Decreto Legislativo N° 1401, el cual indica que "Únicamente para efectos del acceso al sector público, se podrá validar el último año de prácticas pre profesionales desarrolladas en el marco de la presente norma, como experiencia profesional" (debidamente acreditado)

*El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado validado por la autoridad y/o ente competente, en la presente convocatoria, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título profesional o título técnico superior).

La habilitación será exigida al momento de la suscripción del Contrato.



Firmado digitalmente por:
GALARRAGA ABELLANO José Edilberto FAU 20134991517 hard
Motivo: Dot VPB
Fecha: 13.10.2021 20:44:53

*** Programa de especialización y/o diplomado deben tener no menos de 90 horas de capacitación. Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por el ente rector correspondiente.

III. Características del puesto y/o cargo

Principales funciones a desarrollar:

- Valorar los hechos y circunstancias, así como la documentación que corresponda a los casos de las niñas, niños y adolescentes que han
- motivado la actuación de la Unidad de Protección Especial, para determinar el inicio del procedimiento por riesgo o desprotección familiar.
 - Realizar las recomendaciones que correspondan, para la aplicación de las medidas de protección en el procedimiento de protección especial.
 - Valorar los hechos y circunstancias con el equipo interdisciplinario sobre los casos de las niñas, niños y adolescentes en presunto estado de desprotección familiar, para tomar decisiones y determinar las acciones orientadas a su reintegración familiar.
 - Tomar las declaraciones del padre/madre/tutor/tutora, otro integrante de la familia de origen, familia extensa o tercero dentro del procedimiento de protección especial, para esclarecer los hechos que han motivado la actuación de la Unidad de Protección Especial.
 - Coordinar conjuntamente con el equipo interdisciplinario, acciones técnicas, para garantizar la restitución del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - Proyectar las resoluciones administrativas que correspondan en el marco del procedimiento por riesgo o desprotección familiar, para brindar una medida de protección adecuada en caso de riesgo o desprotección de las niñas, niños o adolescentes, así como disponer la actuación preventiva en los casos que requiera.
 - Coordinar con el Ministerio Público, Comisarías, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, y otros servicios, sobre presuntos actos de violencia familiar y otras situaciones que afecten o amenacen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que ingresan al servicio, para realizar las acciones conjuntas que correspondan.
 - Emitir informe y opinión legal referidas a los casos, en el marco del procedimiento que se esté desarrollando.
 - Tramitar ante las instancias correspondientes, la presunta comisión de un delito que se haya identificado en el procedimiento en cumplimiento de la normatividad vigente.
 - Otras funciones asignadas por la Dirección de la Unidad de Protección Especial relacionadas al perfil del puesto.

IV. Condiciones esenciales del contrato

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Protección Especial de Lima
Duración del contrato	Inicio: Noviembre 2021 Término: Diciembre 2021
Modalidad de Trabajo	Mixto (en tanto dure el estado de emergencia)
Remuneración mensual	S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

V. Cronograma y etapas del proceso

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en SERVIR (Portal Talento Perú - empleos en el estado - ofertas laborales) https://talentoperu.servir.gob.pe	14, 15 y 18 de octubre de 2021	Oficina General de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la página Institucional www.mimp.gob.pe - Convocatorias del Estado.	14, 15 y 18 de octubre de 2021	Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación del Curriculum Vitae documentado (Propuesta Técnica) al siguiente correo electrónico: convocatoriascas@mimp.gob.pe , consignando en el ASUNTO: (Apellidos y Nombres) PROCESO CAS N° ___ - 202__-CAS-MIMP	Recepción de expedientes vía correo electrónico será el día 19 de octubre de 2021 De 08:00 am a 16:00 pm	Oficina de Procesos Técnicos de Personal
SELECCIÓN		
Evaluación del curriculum vitae documentado.	20 al 21 de octubre de 2021	Oficina General de Recursos Humanos
Publicación de resultados de la evaluación del curriculum vitae documentado en la página institucional www.mimp.gob.pe - Convocatorias de Trabajo.	22 de octubre de 2021	Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información



Firma digitalizada por
DANIELA A. ARELLANO
Motivo: Doc 0011
Fecha: 13.10.2021 20:43:0960

VIII. Declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

El proceso puede ser declarado desierto o cancelado en atención a los supuestos establecidos en la Directiva de "Contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

IX. Bonificaciones

Se otorgarán las siguientes bonificaciones:

Bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas. - Se otorgará una bonificación del 10% en la etapa final, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, para el personal licenciado de las Fuerzas Armadas, lo que se acreditará con copia simple del certificado expedido por el Jefe de una Unidad, Base o Dependencia del Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú o de la Fuerza Área del Perú, en el cual prestó servicios, caso contrario, no dará derecho a la bonificación otorgado en los concursos de ingreso a la Administración Pública, tal como ha establecido la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N°293-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de febrero de 2019.

Bonificación a deportistas calificados de alto rendimiento. - De conformidad con los artículos 2º y 7º de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

- a) Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b) Nivel 2 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- c) Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d) Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e) Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Bonificación por discapacidad. - Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final, llegando a la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, el postulante que acredite la condición de discapacitado mediante la presentación del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por CONADIS.

X. Comité de Entrevista

El Comité Evaluador, en atención a la Directiva de "Contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", está conformado por:

- a. En calidad de presidente, el/la directora/a de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano - ODTH o el/la directora/a de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal - OPTP de la OGRH o quienes hagan sus veces.
- b. En calidad de primer miembro, el/la directora/a General del área usuaria o quien haga sus veces; en el caso de los órganos de alta dirección, asesoramiento, control institucional y defensa judicial del MIMP será el/la director/a General de la OGRH o quien haga sus veces. En caso el área usuaria sea la OGRH será el/la director/a General de la OGAI.
- c. En calidad de segundo miembro el/la director/a del cual depende el área usuaria o quien haga sus veces; en el caso de los órganos de alta dirección, apoyo, asesoramiento y línea un representante designado por ellos/as; en el caso de la Procuraduría y el órgano de Control Institucional - OCI los/las responsables o quienes hagan sus veces.

Oficina General de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por:
GAMARRA ABELLANO Jean Edilberto FAU 20336951527 hard
Motivo: Doc. 0001
Fecha: 13.10.2021 20:44:31-0500